

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 12 JUL. 2021

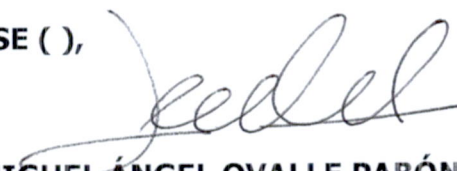
PROCESO -85-2017 – 00590-00

Toda vez que el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación mediante proveído adiado 27 de noviembre de 2020 [fl. 59, C-1], y siendo procedente lo solicitado por la parte demandada a folio 21 del cuaderno 2, y visto el informe a folio 63 de la presente encuadernación por el cual da cuenta que el juzgado de origen efectuó la conversión de los dineros, mismo que informa la existencia de depósitos judiciales, este despacho dispone;

Ordenar la entrega de la totalidad de los dineros a favor de la demandada **DIANA KARINA ESTRADA AMÉZQUITA**. De la misma manera **Oficina de Ejecución Civil Municipal**, proceda a diligenciar los formatos necesarios para realizar la entrega, dejando la constancia del caso.

Efectuado lo anterior, por la Oficina Civil Municipal de Ejecución archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 13 JUL 2021 Por anotación en estado N° 68 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ Secretaria
--

Ncm.